



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

RESOLUCION No. <sup>NO</sup> 3772

**"Por medio de la cual se rechaza una solicitud de prórroga de una concesión de aguas "**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009 modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009 y conforme al Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, la Ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2994 del 28 de diciembre de 2005, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, otorgó concesión de aguas a favor de la sociedad denominada **DUQUESA S.A.**, identificada con el Nit. Para derivarlas del pozo profundo PZ-09-0017, ubicado en la carrera 106 No. 23-86 de esta ciudad, por un término de cinco (5) años para explotar 100.104 m<sup>3</sup> diarios, a u caudal de 4,3 lps en un tiempo de bombeo de seis (6) horas y veintiocho (28) minutos al día.

Que mediante radicado No. 2006ER1135 del 12 de enero de 2006, la sociedad DUQUESA S.A., a través de su representante legal, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 2994 del 28 de diciembre de 2005, solicitando la modificación del tiempo de bombeo del pozo identificado con el código PZ-09-0017, y la aclaración respecto al régimen de bombeo establecido en la citada Resolución.

Que mediante Resolución No. 2737 del 24 de noviembre de 2006 esta Entidad resolvió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad **DUQUESA S.A.**, mediante radicado No. 2006ER1135 del 12 de enero de 2006, contra la Resolución de concesión No. 2494 del 28 de diciembre de 2005, confirmando la Resolución No. 2494 de 2005 y aclarando el régimen de bombeo del pozo identificado con el código PZ-09-0017, ubicado en carrera 106 No. 23-86 de esta ciudad. Resolución notificada personalmente el 13 de diciembre de 2006.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 3772

## RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

Que el artículo cuarto de la precitada resolución de concesión No. 2994 del 28 de diciembre de 2005 otorgó la concesión de aguas a la sociedad **DUQUESA S.A.** por un término de cinco (5) años contados a partir de su ejecutoria y teniendo en cuenta que la misma quedo ejecutoriada el 14 de diciembre de 2006 con la resolución No. 2737 del 24 de noviembre de 2006, la sociedad cuenta con concesión de aguas hasta el 13 de diciembre de 2011.

Que mediante comunicación No. 2009ER65063 del 21 de diciembre de 2009 el representante legal de la sociedad denominada **DUQUESA S.A.** solicitó prórroga de la concesión de aguas otorgada mediante resolución No. 2994 del 28 de diciembre de 2005.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, evaluó la información presentada por la sociedad **DUQUESA S.A.** con la solicitud de prórroga de concesión de aguas, y emitió el Concepto Técnico No. 2960 del 17 de febrero de 2010, en el que se estableció:

### ... "6. CONCLUSIONES

*6.1 Se considera técnicamente viable otorgar la prórroga de la concesión de aguas subterráneas solicitada por DUQUESA S.A., para el pozo identificado con código Pz-09-0017, localizado en la Carrera 106 No. 23-86, localidad de Fontibon, ..."*

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 47 del decreto 1541 de 1978 preceptúa que las concesiones podrán ser prorrogadas durante el último año del período para el cual se hayan otorgado.

Que en consecuencia, al determinarse que la resolución de concesión tiene vigencia hasta el 13 de diciembre de 2011, esta Dirección procederá a rechazar la solicitud de prórroga elevada por la sociedad **DUQUESA S.A.** mediante radicado No. 2009ER65063 del 21 de diciembre de 2009, habida cuenta que no se encuentra dentro del supuesto indicado en la norma para poder tramitar la solicitud.

Sin embargo, considera esta Dirección que la sociedad **DUQUESA S.A.**, presento todos los documentos requeridos para la evaluación de la solicitud de prórroga, con excepción



2





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 3772

**RESOLUCION No. \_\_\_\_\_**

del Programa de Ahorro y Uso Eficiente el Agua; y evaluados mediante el Concepto Técnico No. 2960 del 17 de febrero de 2010 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, por tanto deben ser tenidos en cuenta en el momento en que se presente la solicitud de prórroga de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución No. 2994 del 28 de diciembre de 2005, dentro del término establecido en el artículo 47 del Decreto 1541 del 1978.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 le da legitimidad a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que así mismo, el numeral 12º ibidem establece como función a la Autoridad Ambiental ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el



3





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 3772

**RESOLUCION No.** \_\_\_\_\_

procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, en virtud de la Resolución No 3691 del 13 de mayo de 2009 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rechazar por improcedente la solicitud de prórroga de la concesión otorgada mediante la Resolución No. 2994 del 28 de noviembre de 2005, confirmada por la Resolución No. 2737 del 24 de noviembre de 2006, elevada por la sociedad denominada **DUQUESA S.A.**, para ser derivada de un pozo profundo ubicado en su predio de la Carrera 106 No. 23 - 86 de esta ciudad, de esta ciudad, habida cuenta que no se encuentra dentro del supuesto indicado en el artículo 47 del decreto 1541 de 1978 para poder tramitar esta clase de peticiones.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Tenerse en cuenta los documentos presentados por la sociedad **DUQUESA S.A.** y evaluados mediante Concepto Técnico No. 2960 del 17 de febrero de 2010 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, para cuando se presente la solicitud de prórroga de concesión de aguas otorgada mediante la Resolución No. 2994 del 28 de diciembre de 2005, dentro del término establecido en el artículo 47 del Decreto 1541 del 1978.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCION No.**           Nº 3772          

**ARTICULO TERCERO.-** Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo.

**ARTÍCULO CUARTO.-**Notificar el contenido de la presente providencia a la sociedad **DUQUESA S.A.**, a través de su representante legal, en la Carrera 106 No. 23 – 86 de esta ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO.-**Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los, **29 ABR 2010**

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director Control Ambiental

EXP No. DM-01-CAR-8324  
Rad. 2009ER25164 del 02/06/09  
Rad. 2009ER38308 del 10/08/09  
Rad. 2009ER65063 del 21/12/09  
CT 2960 del 17/02/10  
Proyectó: Paola Zárate Quintero *PA*  
Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas  
Aprobó: Ing. Octavio Augusto Reyes Ávila *OA*

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

5

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co

